

RES. 2682/19

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0005077, Ent. N° 3914/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada en la Intendencia de Maldonado, relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la renovación de la contratación de Cooperativas Sociales para diversas actividades;

RESULTANDO: **1)** que los gastos derivados de las imputaciones correspondientes al período mayo-setiembre 2019, correspondientes a las contrataciones de la Cooperativa Social Las Animas y Cooperativa Social Trabajando por Garzón, fueron remitidos a la intervención de este Tribunal;

2) que por Resolución 1582/2019 adoptada en Sesión de fecha 03/07/2019, este Tribunal observó el gasto en razón de que: **a)** se supera el tope del límite para la Licitación Abreviada, **b)** que la contratación directa de las Cooperativas Sociales Las Animas y Trabajando por Garzón, ya no encuadran en la causal de excepción prevista por el artículo 33 literal C) numeral 20 del TOCAF, **c)** se dispuso el gasto sin que exista disponibilidad presupuestal en el rubro de imputación, y **d)** las actuaciones ingresaron con principio de ejecución;

3) que por Resolución N° 5787/2019 de fecha 17/07/2019 el Intendente reiteró el gasto, aduciendo la necesidad del servicio;

CONSIDERANDO: **1)** que el art. 475 de la Ley 17.296 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el lit. B) del art. 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que el argumento esgrimido por el Ordenador no guarda relación directa con la causal de la observación oportunamente formulada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación del gasto de fecha 03/07/2019;
- 2)** Dar cuenta a la Junta Departamental de Maldonado;
- 3)** Comunicar a la Intendencia y a su Contadora Delegada.

CLC